

Journal



SE LLO QVARTO, VEINTE  
MIL DUECIENTOS Y OCHO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y  
SIETE.

re Prop. xcu villa, a quien Cusm. nombra por  
Administrador de la Plaza, y que se le haga saber  
para su aceptación, y para que se le cobre la correspondiente  
cuenta de su cargo, llevando a tomar Causa e individual  
quien se le pida para darla en fin el  
presente año, quando se le pida de esta por  
Continuacion para que produzca Causa remota en el  
reparto que se ha de hacer en el año que viene, en  
tercio de veintea y ocho, sin que esto se haga  
y en la Ciudad de que se dice ademas algun detrimen-  
to al Honor de su Magestad, quando se le pida: y que de  
este Decreto se ponga en noticia de su Magestad, alentando  
alos Repartidos, y que se ponga en noticia de los  
Jefes de la Ciudad, y los Jueces de Cusm. de que se  
el ca. no. 207. fe.

Diego Marin Salinas  
Garcia  
Juan de Guzman  
Cavallero  
Moyos

